



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

255

**CI044/2012**

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES DE AFIRMATIVAS FICTAS INTERPUESTAS POR EL C. ANDRÉS GÁLVEZ RODRÍGUEZ.**

**Antecedentes**

- I. Con fecha 17 de Marzo de 2011, el C. Andrés Gálvez Rodríguez, presentó de manera simultánea, treinta y dos solicitudes, mediante el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información, denominado INFOMEX-IFE, a las cuales se les asignó los números de folio **UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01068, UE/11/01069, UE/11/01070, UE/11/01071, UE/11/01072, UE/11/01073, UE/11/01074, UE/11/01075, UE/11/01076, UE/11/01077, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01080, UE/11/01081, UE/11/01082, UE/11/01083, UE/11/01084, UE/11/01085, UE/11/01087, UE/11/01088, UE/11/01089, UE/11/01090, UE/11/01091, UE/11/01092, UE/11/01093, UE/11/01094, UE/11/01095, UE/11/01096, y UE/11/01097**, mismas que se citan a continuación:

**UE/11/01065**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Aguascalientes de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01066**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Baja California de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

**UE/11/01067**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Baja California Sur de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

**UE/11/01068**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Campeche de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

**UE/11/01069**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Chiapas de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

**UE/11/01070**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Chihuahua de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

**UE/11/01071**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Coahuila de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

**UE/11/01072**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Colima de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01073**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Durango de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01074**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Mexico de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01075**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Guanajuato de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

259

2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01076**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Guerrero de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01077**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Hidalgo de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01078**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Jalisco de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

260

2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01079**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Michoacan de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01080**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Morelos de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01081**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Nayarit de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

261

2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01082**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Nuevo León de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01083**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Oaxaca de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01084**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Puebla de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01085**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Querétaro de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01087**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Quintana Roo de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01088**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de San Luis Potosí de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01089**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Sinaloa de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01090**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Sonora de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01091**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Tabasco de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.



2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01092**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Tamaulipas de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01093**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Tlaxcala de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

**UE/11/01094**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Veracruz de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.



2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

**UE/11/01095**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Yucatan de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

**UE/11/01096**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Zacatecas de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

**UE/11/01097**

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo del Distrito Federal, Comités Directivos Delegacionales, Distritales y/o Regionales del Distrito Federal de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
  3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
  4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
  5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)
- II. Con esa misma fecha, la Unidad de Enlace turnó las solicitudes formuladas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante el sistema INFOMEX-IFE, a efecto de darles trámite.
- III. Con fecha 26 de Marzo de 2011, a través del sistema INFOMEX-IFE, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente dio respuesta a las solicitudes de información marcadas con los números de folio **UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01068, UE/11/01069, UE/11/01070, UE/11/01071, UE/11/01072, UE/11/01073, UE/11/01074, UE/11/01075, UE/11/01076, UE/11/01077, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01080, UE/11/01081, UE/11/01082, UE/11/01083, UE/11/01084, UE/11/01085, UE/11/01087, UE/11/01088, UE/11/01089, UE/11/01090, UE/11/01091, UE/11/01092, UE/11/01093, UE/11/01094, UE/11/01095, UE/11/01096, y UE/11/01097**, informando lo siguiente:
- "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comunica que la información solicitada no existe en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, toda vez que la misma carece de atribuciones para generarla u obtenerla, en términos de lo preceptuado por el artículo 129, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- "Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el principio de máxima publicidad, se informa que en días próximos – estando dentro del plazo concedido a este órgano obligado para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa -, se hará llegar a la Unidad de Enlace información concerniente a los integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, durante el periodo solicitado." (Sic)
- IV. Con fecha 29 de marzo de 2011, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante correo electrónico, en alcance a la respuesta previamente proporcionada a esta Unidad señaló lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

"Me refiero a las solicitudes turnadas a esta Dirección Ejecutiva mediante el sistema electrónico de solicitudes de información INFOMEX-IFE, identificadas con las claves UE/11/1065, UE/11/1066, UE/11/1067, UE/11/1068, UE/11/1069, UE/11/1070, UE/11/1071, UE/11/1072, UE/11/1073, UE/11/1074, UE/11/1075, UE/11/1076, UE/11/1077, UE/11/1078, UE/11/1079, UE/11/1080, UE/11/1081, UE/11/1082, UE/11/1083, UE/11/1084, UE/11/1085, UE/11/1087, UE/11/1088, UE/11/1089, UE/11/1090, UE/11/1091, UE/11/1092, UE/11/1093, UE/11/1094, UE/11/1095, UE/11/1096, y UE/11/1097.

Sobre el particular, y en relación con las respuestas otorgadas mediante dicho sistema el 25 de los corrientes, a cada una de dichas solicitudes, en el sentido de que con base en el principio de máxima publicidad, se haría llegar a la Unidad de Enlace información concerniente a los integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, durante el periodo solicitado, me permito adjuntar a la presente comunicación un archivo electrónico de formato PDF, el cual contiene la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación con los nombres y cargos de los integrantes de los Comités Directivos Estatales del Partido Revolucionario Institucional, durante el periodo solicitado.

Lo anterior, como ya se dijo, con base en el principio de máxima publicidad y toda vez que según lo dispone el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene la atribución de llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos a nivel nacional y local.

NOMBRE	CARGO	ELECCIÓN
<b><u>AGUASCALIENTES</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
LIC. ARMANDO GUEL SERNA	PRESIDENTE	21/09/2003
LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIA GENERAL	21/09/2003
<b><u>BAJA CALIFORNIA</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
LIC. JULIO FELIPE GARCÍA MUÑOZ	PRESIDENTE	15/11/2002
PROFR. CARLOS ANGULO RENTERÍA	SECRETARIO GENERAL	15/11/2002
<b><u>BAJA CALIFORNIA SUR</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
DIP. MIGUEL VEGA PÉREZ	PRESIDENTE	18/08/2001
DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ	SECRETARIA GENERAL	18/08/2001
C. AGAPITO DUARTE HERNÁNDEZ	PRESIDENTE INTERINO	16/08/2009
C. MARISELA AYALA ELIZALDE	SECRETARIA GENERAL INTERINA	16/08/2009
<b><u>CAMPECHE</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

C. GUADALUPE FONZ SÁENZ	PRESIDENTE	06/11/2001
C. JOSÉ GÓMEZ CASANOVA	SECRETARIO GENERAL	06/11/2001
<b><u>COAHUILA</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
DR. JORGE GALO MEDINA TORRES	PRESIDENTE	11/11/2000
LIC. FERNANDO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL	11/11/2000
<b><u>COLIMA</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
LIC. SERGIO MARCELINO BRAVO SANDOVAL	PRESIDENTE	31/08/2002
LIC. ANA CECILIA LUNA	SECRETARIO GENERAL	31/08/2002
<b><u>CHIAPAS</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
C. AQUILES ESPINOZA GARCÍA	PRESIDENTE	21/10/2001
DIP. ROBERTO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS	SECRETARIO GENERAL	21/10/2001
<b><u>CHIHUAHUA</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
C. MARIO TREVIZO SALAZAR	PRESIDENTE	30/10/2001
C. LUIS CARLOS CAMPOS VILLEGAS	SECRETARIO GENERAL	30/10/2001
<b><u>DISTRITO FEDERAL</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO</u></b>		
C. FLORENTINO CASTRO LÓPEZ	DELEGADO ESPECIAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE	10/12/2002
ASAMB. LIC. ALFREDO DE LA ROSA CHÁVEZ	SECRETARIO GENERAL	05/01/1994
<b><u>DURANGO</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
ING. GUSTAVO LUGO ESPINOZA	PRESIDENTE	10/02/2001
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	SECRETARIO GENERAL	10/02/2001
<b><u>GUANAJUATO</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
LIC. WINTILO VEGA MURILLO	PRESIDENTE	07/12/2000
C. ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	07/12/2000
<b><u>GUERRERO</u></b>		



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
SEN. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO	PRESIDENTE	15/01/2000
C. ALEJANDRO BRAVO ABARCA	SECRETARIO GENERAL	02/12/2000
<b><u>HIDALGO</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
LIC. JOSÉ ANTONIO ROJO GARCÍA DE ALBA	PRESIDENTE	10/03/2001
PROFR. JAIME COSTEIRA CRUZ	SECRETARIO GENERAL	10/03/2001
<b><u>JALISCO</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA	PRESIDENTE	28/03/2000
C. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS	SECRETARIO GENERAL	31/03/2001
<b><u>MÉXICO</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
C. ISIDRO PASTOR MEDRANO	PRESIDENTE	16/03/2002
C. LAURA PUEBLA VÁZQUEZ	SECRETARIO GENERAL	16/03/2002
<b><u>MICHOACÁN</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
DIP. ING. JOSÉ ASCENCIÓN ORIHUELA BÁRCENAS	PRESIDENTE	05/01/1994
LIC. EMILIO SOLÓRZANO SOLÍS	SECRETARIO GENERAL	05/04/1994
<b><u>MORELOS</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
C. LUIS JORGE ÁLVAREZ CAMPOS	PRESIDENTE	25/06/2001
C. MARICELA SÁNCHEZ CORTÉS	SECRETARIO GENERAL	25/06/2001
C. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO	DELEGADO ESPECIAL ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA	14/08/2009
<b><u>NAYARIT</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
DR. LUCAS VALLARTA ROBLES	PRESIDENTE	04/12/2000
C. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO	PRESIDENTE	30/25/2007
C. BLANCA YESENIA JIMÉNEZ CEDANO	SECRETARIA GENERAL	30/05/2007
C. GRISELDA ESPARZA FLORES	PRESIDENTA SUSTITUTA	29/01/2010
C. ANTONIO CARRILLO RAMOS	SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO	29/01/2010
<b><u>NUEVO LEÓN</u></b>		



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR	PRESIDENTE	14/09/2001
C. VALENTÍN TAMEZ ENRÍQUEZ	SECRETARIO GENERAL	14/09/2001
<b><u>OAXACA</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
LIC. BULMARO RITO SALINAS	PRESIDENTE	10/07/2002
ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBÁÑEZ	SECRETARIO GENERAL	10/07/2002
<b><u>PUEBLA</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
C. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO	PRESIDENTE SUSTITUTO	29/05/2004
C. ALEJANDRO ARMENTA MIER	SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO	29/05/2004
C. JUAN MANUEL VEGA RAYET	PRESIDENTE	14/02/2006
C. JUAN MANUEL VEGA RAYET	PRESIDENTE INTERINO	11/10/2006
C. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO	SECRETARIA GENERAL INTERINA	11/10/2006
C. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS	PRESIDENTE	09/11/2006
C. LAURA ALICIA SÁNCHEZ CORRO	SECRETARIA GENERAL	09/11/2006
C. WENCESLAO HERRERA COYAC	PRESIDENTE	18/03/2008
C. CONCEPCIÓN CONTRERAS BRETÓN	SECRETARIA GENERAL INTERINA	18/03/2008
C. ALEJANDRO ARMENTA MIER	PRESIDENTE SUSTITUTO	07/04/2008
C. CLAUDIA HERNÁNDEZ MEDINA	SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA	07/04/2008
<b><u>QUERÉTARO</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
LIC. MIGUEL CALZADA MERCADO	PRESIDENTE	05/05/2000
LIC. ROSALBA RODRÍGUEZ DURÁN	SECRETARIA GENERAL	05/01/1994
<b><u>QUINTANA ROO</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
LIC. JOEL SAURY GALUE	PRESIDENTE	17/08/2001
LIC. MARISOL BALADO ESQUILIANO	SECRETARIA GENERAL	17/08/2001
<b><u>SAN LUIS POTOSÍ</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
LIC. JORGE ARREOLA SÁNCHEZ	PRESIDENTE	24/02/2005
ING. ADOLFO OCTAVIO MICALCO MÉNDEZ	SECRETARIO GENERAL	24/02/2005





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ING. ADOLFO OCTAVIO MICALCO MÉNDEZ	PRESIDENTE	30/09 Y16/12/2006
C. AURELIO GANCEDO RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	30/09 Y16/12/2006
LIC. AURELIO GANCEDO RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA	15/12/2008
C. FERNANDO PÉREZ ESPINOSA	PRESIDENTE	25/07/2010
C. ROSA MARÍA HUERTA VALDEZ	SECRETARIA GENERAL	25/07/2010
<b><u>SINALOA</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
PROFR. EDUARDO ALFONSO GARRIDO ACHOY	PRESIDENTE	09/02/1999
LIC. ALGER URIARTE ZAZUETA	SECRETARIO GENERAL	09/02/1999
<b><u>SONORA</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
C.P. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA	PRESIDENTE	19/12/2004
C. TERESITA CARAVEO GALINDO	SECRETARIO GENERAL	19/12/2004
C. ERNESTODE LUCAS HOPKINS	PRESIDENTE	18/08/2006
C. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN	PRESIDENTE	10/10/2008
C. GUADALUPE AGUIRRE RUIZ	SECRETARIA GENERAL	10/10/2008
C. CLAUSIA ARTEMIZA PAVLOVIICH ARELLANO	PRESIDENTA SUSTITUTA	26/11/2010
<b><u>TABASCO</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
DR. JOSÉ AMADOR IZUNDEGUI RULLAN	PRESIDENTE INTERINO	28/05/2005
LIC. SUSANA BALDERAS DE OROPEZA	SECRETARIA GENERAL INTERINA	28/05/2005
ING. TOMÁS YAÑEZ BURELO	PRESIDENTE	17/07/2005
LIC. RITA DEL CARMEN RIVERA VIRGILIO	SECRETARIA GENERAL	17/07/2005
LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA	PRESIDENTA INTERINA	08/07/2006
C.P. ROGER SILVANO PÉREZ ÉVOLI	SECRETARIO GENERAL INTERINO	08/07/2006
LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA	PRESIDENTA SUSTITUTA	04/09/2006
C.P. ROGER SILVANO PÉREZ ÉVOLI	SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO	04/09/2006
C. MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO GENERAL	02/01/2007
C. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA	PRESIDENTE	16/07/2009
C. SELENÉ DEL SACROMONTE MOLLiendo ROSADO	SECRETARIA GENERAL	16/07/2009
<b><u>TAMAULIPAS</u></b>		



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE PROVISIONAL	11/12/2001
C.P. ESTEBAN GONZÁLEZ GUAJARDO	SECRETARIO GENERAL PROVISIONAL	11/12/2001
<b><u>TLAXCALA</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
C. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR	PRESIDENTE	04/06/1999
LIC. ARIEL LIMA PINEDA	SECRETARIO GENERAL	04/03/2000
<b><u>CONSEJO POLÍTICO ESTATAL</u></b>		
PROFR. JOEL MOLINA RAMÍREZ	SECRETARIO TÉCNICO	04/03/2000
<b><u>VERACRUZ</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
LIC. EDEL ÁLVAREZ PEÑA	PRESIDENTE	18/11/2004
C. IRESINE CALZADA RIVERA	SECRETARIA GENERAL	18/11/2004
C. RICARDO ANTONIO LANDA CANO	PRESIDENTE SUSTITUTO	05/08/2006
C. ANABEL PONCE CALDERÓN	SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA	05/08/2006
C. JOSÉ FRANCISCO YUNES ZORRILLA	PRESIDENTE	30/09/2007
C. ELVIA RUIZ CESÁREO	SECRETARIA GENERAL	30/09/2007
C. JORGE ALEJANDRO CARVALLO DELFÍN	PRESIDENTE	20/11/2008
C. CARLA GUADALUPE RODRÍGUEZ GÓMEZ	SECRETARIO GENERAL	20/11/2008
C. RANULFO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE SUSTITUTO	09/08/2010
<b><u>YUCATÁN</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
C.P. ROBERTO EDMUNDO PINZÓN ÁLVAREZ	PRESIDENTE	11/05/2000
Q.F.B. LUCELLY DEL PERPETUO SOCORRO ALPIZAR CARRILLO	SECRETARIO GENERAL	11/05/2000
<b><u>ZACATECAS</u></b>		
<b><u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u></b>		
SEN. JOSÉ EULOGIO BONILLA ROBLES	PRESIDENTE	19/08/2001
PROFR. CARLOS ALVARADO CAMPA	SECRETARIO GENERAL	19/08/2001

- V. Con fecha 1 de abril de 2011, a través del sistema INFOMEX-IFE, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respectivamente dio respuesta a las solicitudes de información



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

273

marcadas con los números de folio del **UE/11/01065 al UE/11/01085 y del UE/11/01087 al UE/11/01097**, informando lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, numerales 1 y 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se emite respuesta a las solicitudes de información **UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01068, UE/11/01069, UE/11/01070, UE/11/01071, UE/11/01072, UE/11/01073, UE/11/01074, UE/11/01075, UE/11/01076, UE/11/01077, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01080, UE/11/01081, UE/11/01082, UE/11/01083, UE/11/01084, UE/11/01085, UE/11/01087, UE/11/01088, UE/11/01089, UE/11/01090, UE/11/01091, UE/11/01092, UE/11/01093, UE/11/01094, UE/11/01095, UE/11/01096, y UE/11/01097**, mediante las cuales se requiere lo siguiente:

SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE (...) DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, Y 2009.

1. NOMBRE DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE LABORARON EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.
2. NOMBRE DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE LABORARON EN CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.
3. SUELDO, PERCEPCIÓN O INGRESO ECONÓMICO QUE RECIBIERON MENSUALMENTE POR LABORAR CADA UNO TANTO EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.
4. INGRESOS ADICIONALES, BONOS, COMPENSACIONES U OTRAS RECIBIDAS MENSUALMENTE POR CADA UNO DE LOS QUE LABORABA TANTO EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.
5. NOMBRE DEL PUESTO OCUPADO POR CADA UNO DE LOS QUE LABORARON TANTO EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL COMO CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.

Así por cada uno de los estados de la Republica Mexicana en tanto que para el Distrito Federal solo varia el primer párrafo, el cual reza de la siguiente manera:

SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, COMITES DIRECTIVOS DELEGACIONALES, DISTRITALES Y/O REGIONALES DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, Y 2009.

Al respecto, le pido haga saber al interesado que la información tal y como es solicitada es **inexistente** en los archivos de esa Unidad, debido a que si bien, diversa información respecto a las remuneraciones hechas a personas que laboraron en los Comités Directivos Estatales fue presentada para su revisión en e periodo respectivo por el partido político en cita a esta autoridad; no todos los rubros o partidas que integran los registros contables del partidos se revisan al 100%, porque la auditoría que se lleva a cabo por esta autoridad fiscalizadora es en base a técnicas muestrales, y aún en el supuesto de que los rubros formen parte de la muestra, no se obtiene copia de la totalidad de la documentación que el partido pone a disposición para la revisión correspondiente.



En razón de lo anterior, la documentación existente en los archivos de esta Unidad, es una muestra de todo el universo de la información con la que cuenta el partido, la cual deriva, en este caso, de las entidades que fueron seleccionadas en cada uno de los ejercicios, a criterio de esta autoridad.

No obstante lo anterior, con el afán de cumplir con el **principio de máxima publicidad** es preciso decir al interesado que esta Unidad cuenta con información relacionada con los puntos 1, 3, 4 y 5 de la solicitud, es decir únicamente respecto a los gastos realizados en los Comités Directivos Estatales, misma que se detalla a continuación:

- Por lo que respecta al ejercicio 2009, hágase saber al interesado que se cuenta con el archivo denominado "PRI ORGANOS DIRECTIVOS CEN Y ESTADOS 2009", del cual se desprende el nombre y percepciones de los presidentes y secretarios generales de los Comités Directivos Estatales de Baja California Sur, Michoacán, San Luis Potosí y Tlaxcala (Correspondiente a las solicitudes: UE/11/01067, UE/11/01079, UE/11/01088 y UE/11/01093). Archivo que se adjunta a la presente en copias simples.

- En relación al ejercicio 2008, le pido haga saber al solicitante que se cuenta con la información referente al nombre, remuneraciones y retribuciones de los presidentes y secretarios generales de los Comités Directivos Estatales de Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas (Correspondiente a las solicitudes: UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01075, UE/11/01076, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01088, UE/11/01093 y UE/11/01096). Información que es **pública** y susceptible de ser consultada en la página electrónica del Instituto Federal Electoral siguiendo la ruta que a continuación se detalla:

- Inicio ; Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y su Fiscalización; Fiscalización y rendición de cuentas; Partidos Políticos, informes anuales, informes de campaña e informes de precampaña; Informes Anuales; Dictámenes y Resoluciones del Consejo General; Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2008; 4.2 Partido Revolucionario Institucional; Anexos; Anexo 2, 3 y 5. ([http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/UF/UF-PP/IA-Fiscalizacion/IA-DictamenesCG/DictamenesCG-Docs/2008/PRI/4\\_2\\_PRI37.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/UF/UF-PP/IA-Fiscalizacion/IA-DictamenesCG/DictamenesCG-Docs/2008/PRI/4_2_PRI37.pdf))

- Por lo que hace al 2007, le solicito haga del conocimiento del interesado que esta Unidad cuenta con la información referente al nombre y percepciones de los presidentes o secretarios generales de los Comités Directivos Estatales de Baja California Sur, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Michoacán San Luis Potosí y Yucatán (Correspondiente a las solicitudes: UE/11/01067, UE/11/01069, UE/11/01097, UE/11/01075, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01088 y UE/11/01095). Información que se anexa a la presente en copias simples.

- Sobre la información del ejercicio 2006, hágase saber al interesado que se cuenta con el archivo denominado "PRI DIRIGENTES Remuneraciones CEDES 2006", del cual se desprende el nombre y percepciones de los presidentes y secretarios generales de los Comités Directivos Estatales de las 32 entidades federativas. Archivo que se adjunta a la presente en copias simples.

- Respecto al ejercicio 2005, le pido hacer del conocimiento del solicitante que se cuenta con la información referente al nombre, remuneraciones y retribuciones de los presidentes y secretarios generales de los 32 Comités Directivos Estatales. Esta



información es **pública** y susceptible de ser consultada de ser consultada en la página electrónica del Instituto Federal Electoral siguiendo la ruta que a continuación se detalla:

- o Inicio ; Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y su Fiscalización; Fiscalización y rendición de cuentas; Partidos Políticos, informes anuales, informes de campaña e informes de precampaña; Informes Anuales; Dictámenes y Resoluciones del Consejo General; Dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2005; 4.2, Anexos 2 al 3.  
([http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/ppp/2005/dictamen/docs/4pri\\_dictamen05\\_anx2-3.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/ppp/2005/dictamen/docs/4pri_dictamen05_anx2-3.pdf))

Ahora bien, por lo que hace al personal del partido, distinto de los órganos directivos de los Comités Directivos Estatales, es preciso informar al solicitante, que en los archivos de esta Unidad de Fiscalización se cuenta con un total de cuatro mil doscientas setenta y una hojas aproximadamente de copias de documentación en la que consta información sobre los puntos 1, 3, 4 y 5 de la solicitud, sólo por lo que hace a los Comités Directivos Estatales.

En este sentido, si así lo desea el solicitante, para obtener dicha documentación deberá cubrir el costo de recuperación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, en relación con el 29, párrafo 3 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que una vez liquidado el importe respectivo, se proceda a realizar el fotocopiado correspondiente.

Por último, por lo que respecta a la información y documentación relacionada con los Comités Directivos Municipales y Delegacionales, en el caso del Distrito Federal, le pido haga saber al interesado que ésta es **inexistente**, debido a que esta Unidad de Fiscalización sólo revisa los gastos de recursos federales realizados por los partidos políticos nacionales destinados a sus órganos estatales.

Finalmente, con el propósito de cumplir con el principio de **máxima publicidad**, se considera conveniente solicitar la información al Partido Revolucionario Institucional." (Sic)

- VI. Con fecha 7 de abril de 2011, se notificó al solicitante a través del sistema INFOMEX-IFE y por correo electrónico, la ampliación del plazo previsto en el artículo 24 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente al 23 de junio de 2011, a efecto de turnar el asunto de marras al Comité de Información.
- VII. Con fecha 11 de abril de 2011, el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en su sesión extraordinaria emitió la resolución CI652/2011, mediante la cual resolvió lo siguiente:

**"PRIMERO.-** Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio **UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01068, UE/11/01069, UE/11/01070, UE/11/01071, UE/11/01072, UE/11/01073, UE/11/01074, UE/11/01075, UE/11/01076, UE/11/01077, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01080,**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UE/11/01081, UE/11/01082, UE/11/01083, UE/11/01084, UE/11/01085, UE/11/01087, UE/11/01088, UE/11/01089, UE/11/01090, UE/11/01091, UE/11/01092, UE/11/01093, UE/11/01094, UE/11/01095, UE/11/01096, y UE/11/01097, en términos del considerando 5 de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se confirma la declaratoria de **inexistencia** formulada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en relación con las solicitudes de información acumuladas, requeridas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento del peticionario el C. Andres Galvez Rodriguez, que bajo el principio de **máxima publicidad**, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos pone a su disposición la información señalada en el considerando 7 de la presente resolución.

**CUARTO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para que turne las solicitudes de información acumuladas materia del presente fallo al Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que dicho partido dentro de los plazos concedidos en el artículo 69, párrafo 5, inciso b), fracción II del Reglamento de la materia, desahogue los ocurso acumulados de manera fundada y motivada.

**QUINTO.-** Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

**NOTIFÍQUESE** al C. Andrés Gálvez Rodríguez, mediante la vía elegida por éste al presentar la solicitud de información anexando copia de la presente resolución; y por oficio al Partido Revolucionario Institucional."

- VIII. Con fecha 12 de abril de 2011, en cumplimiento a la resolución CI652/2011, emitida por el Comité de Información en su sesión extraordinaria, la Unidad de Enlace, turnó mediante el sistema electrónico de solicitudes de información INFOMEX-IFE al Partido Revolucionario Institucional, para que, en términos del artículo 69, numeral 5, inciso b), fracciones II, i) y ii) del Reglamento del Instituto Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente en ese momento, atendiera las solicitudes de información identificadas con los números de folio de la UE/11/01065 al UE/11/01085 y del UE/11/01087 al UE/11/01097, siendo el término para que clasificara o declarara su inexistencia, el 19 de abril del presente año.
- IX. Con fecha 14 de abril de 2011, se recibió mediante el sistema electrónico de solicitudes de información INFOMEX-IFE el oficio ETAIP/130411/0476, por parte del Partido Revolucionario Institucional, la cual en su parte conducente señala lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

"Hago referencia a mis oficios ETAIP/010311/305, ETAIP/090311/0313, ETAIP/240311/0467 y ETAIP/050411/0471 por medio de los cuales he solicitado una prórroga para la atención de diversas solicitudes formuladas por el C. Andrés Gálvez, por los motivos en los mismos señalados.

En tal sentido, solicito se conceda a esta Secretaria de Transparencia una prórroga de cuatro meses contados a partir de la fecha de asignación, para la atención de las solicitudes formuladas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez y asignadas a este Partido Político el día 12 de abril del año en curso, a efecto de estar en posibilidad de integrar la información correspondiente por parte de cada una de las entidades federativas y municipios en cuestión" (Sic)

#### **ETAIP/010311/305**

"Me refiero a sus solicitudes de información formuladas en los últimos meses por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, asignadas al Partido Revolucionario Institucional.

Considerando como fecha de referencia el 7 de diciembre de 2010, en dicho mes presentó un total de 110 solicitudes; durante el mes de enero de 2011 se recibieron 152 solicitudes; en el ms de febrero 206 y el día de hoy se recibieron 58 solicitudes formuladas por el propio C. Gálvez Rodríguez, lo que hace un total de 526 solicitudes en menos de 90 días calendario.

En particular, el pasado 18 de febrero se recibieron 35 solicitudes correspondientes a los folios UE/11/00242 UE/11/00243 UE/11/00244 UE/11/00245 UE/11/00246 UE/11/00248 UE/11/00249 UE/11/00250 UE/11/00251 UE/11/00252 UE/11/00254 UE/11/00255 UE/11/00256 UE/11/00257 UE/11/00258 UE/11/00259 UE/11/00260 UE/11/00261 UE/11/00262 UE/11/00263 UE/11/00265 UE/11/00266 UE/11/00267 UE/11/00268 UE/11/00269 UE/11/00271 UE/11/00272 UE/11/00273 UE/11/00274 UE/11/00275 UE/11/00277 UE/11/00278 UE/11/00279 UE/11/00280 UE/11/00281 en tanto que el 23 de febrero, se recibieron 76 solicitudes, correspondientes a los folios UE/11/00322 UE/11/00323 UE/11/00324 UE/11/00325 UE/11/00326 UE/11/00328 UE/11/00329 UE/11/00330 UE/11/00331 UE/11/00333 UE/11/00334 UE/11/00335 UE/11/00336 UE/11/00337 UE/11/00339 UE/11/00340 UE/11/00341 UE/11/00342 UE/11/00343 UE/11/00345 UE/11/00346 UE/11/00347 UE/11/00348 UE/11/00349 UE/11/00351 UE/11/00352 UE/11/00353 UE/11/00354 UE/11/00355 UE/11/00357 UE/11/00358 UE/11/00359 UE/11/00360 UE/11/00361 UE/11/00363 UE/11/00364 UE/11/00365 UE/11/00366 UE/11/00367 UE/11/00373 UE/11/00374 UE/11/00375 UE/11/00376 UE/11/00377 UE/11/00378 UE/11/00379 UE/11/00405 UE/11/00408 UE/11/00409 UE/11/00410 UE/11/00411 UE/11/00412 UE/11/00413 UE/11/00414 UE/11/00415 UE/11/00416 UE/11/00417 UE/11/00418 UE/11/00419 UE/11/00420 UE/11/00421 UE/11/00422 UE/11/00423 UE/11/00424 UE/11/00425 UE/11/00426 UE/11/00427 UE/11/00428 UE/11/00429 UE/11/00430 UE/11/00431 UE/11/00432 UE/11/00433 UE/11/00434 UE/11/00435 UE/11/00436 todas en los siguientes términos:

SOLICITO LOS MONTOS TOTALES DESTINADOS AL PAGO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS A CADA PERSONA BENEFICIADA, DETALLANDO SU NOMBRE, PUESTO EN COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y EN LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO \_\_\_\_\_ DURANTE \_\_\_\_\_.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El día de hoy se recibieron 58 solicitudes formuladas por el C. Andrés Gálvez correspondientes a los folios e información requerida que a continuación se señalan:

Folios UE/11/00471 UE/11/00472 UE/11/00473 UE/11/00474 UE/11/00475  
 UE/11/00476 UE/11/00478 UE/11/00479 UE/11/00480 UE/11/00481 UE/11/00482  
 UE/11/00483 UE/11/00484 UE/11/00485 UE/11/00486 UE/11/00487 UE/11/00488  
 UE/11/00489 UE/11/00490 UE/11/00491 UE/11/00492 UE/11/00493 UE/11/00494  
 UE/11/00495 UE/11/00496 UE/11/00497 UE/11/00498 UE/11/00499 UE/11/00500  
 UE/11/00501 UE/11/00502 UE/11/00503 en las que requiere:

SOLICITO LOS NOMBRES TITULAR O TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE FINANZAS DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_ Y MUNICIPAL, EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE DICHO ESTADO.

Folios UE/11/00504 UE/11/00505 UE/11/00506 UE/11/00507 UE/11/00508  
 UE/11/00509 UE/11/00510 UE/11/00511 UE/11/00512 UE/11/00513 UE/11/00514  
 UE/11/00515 UE/11/00516 UE/11/00517 UE/11/00518 UE/11/00519 UE/11/00520  
 UE/11/00521 UE/11/00522 UE/11/00523 UE/11/00524 UE/11/00525 UE/11/00526  
 UE/11/00527 UE/11/00528 UE/11/00529 en las que requiere

EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y EN LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_.

Como puede observarse, la atención de las solicitudes de referencia implican la canalización de una gran cantidad de recursos humanos y materiales, tanto del Comité Ejecutivo Nacional, como de los Comités Directivos Estatales y Municipales del Partido Revolucionario Institucional, sobre todo si se considera que cada una de estas solicitudes implican un efecto multiplicador, toda vez que dichas solicitudes se formulan para cada uno de los 2440 municipio existentes y en el caso del Distrito Federal, para las Delegaciones y para los Distritos Electorales.

En tal sentido, solicito a usted se sirva conceder a esta Secretaría de Transparencia, una prórroga suficiente al plazo otorgado para el desahogo de las solicitudes de referencia, toda vez que requiere integración correspondiente por parte de cada una de las entidades federativas y municipios en cuestión.

En apoyo a la anterior petición, se cita el siguiente criterio emitido por el órgano Garante de la Transparencia del Instituto Federal Electoral.

#### **DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. LIMITES EN EL,**

Los parámetros de racionalidad, proporcionalidad y razonabilidad en la petición, operan con relación al contenido y alcance de la solicitud de información, de forma tal que el ejercicio de la potestad ciudadana, no debe ejercerse de manera indiscriminada, al grado de someter al órgano estatal o Partido Político, a una voluntad desmedida. Es decir, que el derecho de acceso a la información se garantiza en la medida en que el titular del derecho, lo ejerza en forma en que evite todo abuso en cuanto respecta tanto a su frecuencia como a la cantidad, contenido y forma de los documentos solicitados, de modo que el ejercicio de su facultad, sea compatible con las actividades propias de quien está llamado a permitir el acceso al documento o de sus demás conciudadanos. La petición debe ser, desde todo punto de vista razonable. En ese sentido, cuando un órgano reciba una solicitud de información con las características antes apuntadas, debe considerar si la misma colma los mencionados requisitos de racionalidad, proporcionalidad y razonabilidad, esto es que su eventual desahogo el cual implica llevar a cabo ciertas actividades para generar un producto como el requerido,





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

279

sea compatible con las atribuciones y funciones que lleva a cabo, y no represente una carga excesiva para el desarrollo de sus actividades cotidianas, mediante la distracción desproporcionadas de recursos humanos y materiales.

Recurso de revisión OGTAI-REV-56/10 y sus acumulados OGTAI-REV-57/10, OGTAI-REV-58/10, OGTAI-REV-59/10, OGTAI-REV-60/10, OGTAI-REV-61/10, OGTAI-REV-62/10, OGTAI-REV-63/10, OGTAI-REV-64/10 y OGTAI-REV-65/10. Recurrente: C. Andrés Gálvez Rodríguez. 23 de noviembre de 2010.

**ETAIP/090311/0313**

"En relaciona su atento oficio No. UE/PP/0232/11 de fecha 02 de marzo, por medio del cual solicita la fecha en que esta Secretaria de Transparencia dará respuesta a diversas solicitudes del C. Andrés Gálvez Rodríguez, le informo que una vez hecho el análisis de carácter técnico y administrativo correspondiente, consideramos que en un plazo de cuatro meses estaremos en posibilidad de dar al solicitante la respuesta correspondiente.

Asimismo le agradeceré sean consideradas dentro de la prórroga de referencia las solicitudes de información turnadas a este partido a través del sistema INFOMEX-IFE los días 7 y 8 de marzo, así como las solicitudes turnadas el 8 de febrero del año en curso correspondiente a las entidades federativas Nayarit, Yucatán, Chiapas y Campeche" (Sic)

**ETAIP/090311/0467**

"Hago referencia a mis oficios ETAIP/010311/305 y ETAIP/090311/0313, por medio de los cuales he solicitado una prórroga para la atención de diversas solicitudes formuladas por el C. Andrés Gálvez, por los motivos en los mismos señalados.

En tal sentido, solicito a usted sirva conceder a esta Secretaria de Transparencia una prórroga de cuatro meses contados a partir de la fecha de asignación, para la atención de las solicitudes formuladas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez y asignadas a este Partido Político los días 11,17 y 23 de marzo del año en curso, a efecto de estar en posibilidad de integrar la información correspondiente por parte de cada una de las entidades federativas y municipios en cuestión" (Sic)

**ETAIP/050411/0471**

"Hago referencia a mis oficios ETAIP/010311/305, ETAIP/090311/0313 y ETAIP/090311/0467 por medio de los cuales he solicitado una prórroga para la atención de diversas solicitudes formuladas por el C. Andrés Gálvez, por los motivos en los mismos señalados.

En tal sentido, solicito a usted sirva conceder a esta Secretaria de Transparencia una prórroga de cuatro meses contados a partir de la fecha de asignación, para la atención de las solicitudes formuladas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez el día de hoy, a efecto de estar en posibilidad de integrar la información correspondiente por parte de cada una de las entidades federativas y municipios en cuestión" (Sic)

VIII. Con fecha 19 de abril de 2011, mediante el sistema electrónico de solicitudes de información INFOMEX-IFE, se notificó al C. Andrés Gálvez Rodríguez la resolución CI652/2011.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- IX. Con la misma fecha, mediante, correo electrónico, se notificó al C. Andrés Gálvez Rodríguez la resolución CI652/2011.
- X. Con fecha 20 de abril de 2011, se notificó al C. Andrés Gálvez Rodríguez, a través de oficio UE/PP/0400/11, y mediante correo electrónico la respuesta del partido político citada en el antecedente VII.
- XI. Con la misma fecha, la Unidad de Enlace, dio respuesta mediante el sistema INFOMEX-IFE a las solicitudes de información de la UE/11/01065 al UE/11/01085 y del UE/11/01087 al UE/11/01097.
- XII. Con la misma fecha, mediante el oficio UE/PP/0401/11, se solicitó al Lic. Adán Rodríguez López, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Estado de Sinaloa, que le notificara al C. Andrés Gálvez Rodríguez, el oficio UE/PP/0400/11.
- XIII. Con fecha 5 de mayo de 2011, el C. Andrés Gálvez Rodríguez, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta que emitió el Partido Revolucionario Institucional, en atención a sus solicitudes de información.
- XIV. Con fecha 10 de mayo de 2011, la Unidad de Enlace rindió ante la Dirección Jurídica el informe circunstanciado previsto en el artículo 16, párrafo 2, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vigente al momento de ingresar los recursos de revisión.
- XV. Con fecha 30 de agosto marzo de 2011, el Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral en su sesión extraordinaria emitió la resolución OGTAI-REV-479/11 y sus acumulados del OGTAI-REV-480/11 al OGTAI-REV-510/11, mediante la cual resolvió lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se ordena la acumulación de los recursos de revisión identificados con los números de expediente del OGTAI-REV-480/11 al OGTAI-REV-510/11 al diverso expediente número OGTAI-REV-479/11

**SEGUNDO.-** Es **Infundado** el agravio hecho valer en los recursos de revisión interpuestos por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando QUINTO, de este fallo.

**TERCERO.-** Se confirma la respuesta emitida por el Partido Revolucionario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**CUARTO.-** Se ordena al Partido Revolucionario Institucional, dar cumplimiento a lo ordenado en el considerando QUINTO de la presente resolución.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**NOTIFÍQUESE;** al C. Andrés Gálvez Rodríguez, mediante la vía elegida por éste al interponer los recursos de revisión, anexando copia de la presente resolución; por oficio a la Unidad de Enlace y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido."

- XVI. Con fecha 2 de septiembre de 2011, mediante oficio DC/01122/11, la Dirección Jurídica notificó a la Unidad de Enlace la resolución OGTAI-REV-479/11 y sus acumulados del OGTAI-REV-480/11 al OGTAI-REV-510/11.
- XVII. Con fecha 14 de septiembre de 2011, se recibió mediante correo electrónico el oficio ETAIP/130911/0681, por parte del Partido Revolucionario Institucional, la cual en su parte conducente señala lo siguiente:

"Me refiero al oficio DC/01123/11, girado por el Lic. Luis Alberto Hernández Moreno, Director de lo Contencioso, de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, por medio del cual envió a esta Secretaría de Transparencia, un ejemplar de las resoluciones emitidas el día 30 de agosto de 2011, por el órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, en particular, la Resolución sobre el RECURSO DE REVISIÓN OGTAI-REV-479/11 Y SUS ACUMULADOS DEL OGTAI-REV-480/11 AL OGTAI-REV-510/11, interpuestos por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, respecto de las solicitudes de información UE/11/01065 a UE/11/01097, formuladas en los siguientes términos:

"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, Y 2009. 1.-NOMBRE DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE LABORARON EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. 2.-NOMBRE DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE LABORARON EN CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.3. SUELDO, PERCEPCIÓN O INGRESO ECONÓMICO QUE RECIBIERON MENSUALMENTE POR LABORAR CADA UNO TANTO EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES. 4.- INGRESOS ADICIONALES, BONOS, COMPENSACIONES U OTRAS RECIBIDAS MENSUALMENTE POR CADA UNO DE LOS QUE LABORABA TANTO EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES. 5.- NOMBRE DEL PUESTO OCUPADO POR CADA UNO DE LOS QUE LABORARON TANTO EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL COMO CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES." (SIC)

En cumplimiento del Resolutivo Cuarto y en atención de lo ordenado en el considerando Quinto de la resolución de referencia, la información solicitada se pone a su disposición del C. Andrés Gálvez Rodríguez para su consulta in situ, en las instalaciones estatales de cada una de las organizaciones y sectores mencionados, previa cita con el Lic. José Antonio Sánchez Granillo, Subsecretario de Transparencia, en la siguiente dirección electrónica:

<http://pri.org.mx/PRI/Transparencia/TransparenciaPRI.aspx>

Lo anterior se respalda con lo señalado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su resolución número SUP-JDC-1150-2010, misma que en sus considerandos establece:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*"En efecto, en cuanto a la modalidad en la entrega de la información solicitada por el actor, esta Sala Superior considera que la respuesta emitida por el Partido Revolucionario Institucional y confirmada por el Órgano Garante es conforme a derecho, pues de conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias y entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. Asimismo, se aduce que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren..."* Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1150/2010 Actor: Andrés Gálvez Rodríguez Autoridad responsable: Órgano Garante de La Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral.

En apoyo a lo anterior, se cita el siguiente criterio jurídico emitido por el Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información.

**"DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. SE TENDRÁ POR CUMPLIDO CUANDO SE PONGA A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN, O EN SU CASO, SE INDIQUE SU UBICACIÓN.** El artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 24 del reglamento del Instituto Federal Electoral en la materia, obliga a los órganos del Instituto a entregar la información contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de sus atribuciones o su actividad y que éste se encuentre en sus archivos. Los dispositivos mencionados establecen que la obligación de proporcionar la información se tiene por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante, para su consulta, los documentos en el sitio donde se encuentren, o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio. De igual forma, las normas aludidas indican que si la información se encuentra públicamente disponible en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. Lo anterior significa que el ejercicio del derecho de acceso a la información y por lo tanto el acatamiento de la obligación correlativa a cargo del órgano requerido de garantizar ese derecho, encuentran su plena y eficaz actualización jurídica en el momento que la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral pone a disposición del solicitante reproducciones de los registros o asientos de la información requerida, o bien, indica su localización a fin de que el peticionario, por sí mismo acceda a ellos, ya sea que tengan un carácter tangible o bien, un formato electrónico."

(...)

Asimismo, se menciona por analogía el criterio emitido por el órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información bajo el siguiente rubro:

**INFORMACIÓN. CONDICIONES PARA SU ACCESO CUANDO LA MISMA NO ESTÁ PLASMADA EN DOCUMENTOS, O BIEN, CUANDO SE ENCUENTRA DISPERSA EN VARIOS DE ELLOS.**

Recurso de Revisión CCTAI-REV-07/04.- Recurrente: Jorge Arturo Zárate Vite.- 16 de diciembre de 2004.- Unanimidad de votos. Recurso de Revisión CCTAI-REV-07/07.- Recurrente: Rafael Bibriesca González.- 3 de julio de 2007.- Mayoría de votos. Recurso de Revisión CCTAI-REV-08/07.- Recurrente: Vanesa Díaz Rodríguez.- 10 de julio de 2007.- Unanimidad de votos.

Ello en razón de que el criterio antes mencionado sostiene que "...debe tenerse presente que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha establecido



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

en la sentencia recaída a los Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificados con los números de expediente SUP-JDC-10/2007 y su acumulado 88/2007, que "los parámetros de racionalidad, proporcionalidad y razonabilidad en la petición, operan con relación al contenido y alcance de la solicitud de información, de forma tal que el ejercicio de la potestad ciudadana, no debe ejercerse de manera indiscriminada, al grado de someter al órgano estatal, a una voluntad desmedida. Es decir, que el derecho de acceso a la información, se garantiza en la medida en que el titular del derecho, lo ejerza en forma que evite todo abuso en cuanto respecta tanto a su frecuencia como a la cantidad, contenido y forma de los documentos solicitados, de modo que el ejercicio de su facultad, sea compatible con las actividades propias de quien está llamado a permitir el acceso al documento o de sus demás conciudadanos. La petición debe ser, desde todo punto de vista, razonable. En ese sentido, cuando un órgano reciba una solicitud de información con las características antes apuntadas, debe considerar si la misma colma los mencionados requisitos de racionalidad, proporcionalidad y razonabilidad, esto es, que su eventual desahogo —el cual implica llevar a cabo ciertas actividades para generar un producto como el requerido—, sea compatible con las atribuciones y funciones que lleva a cabo, y no represente una carga excesiva para el desarrollo de sus actividades cotidianas, mediante la distracción desproporcionada de recursos humanos y materiales."

(...) (Sic)

- XVIII. Con la misma fecha, la Unidad de Enlace mediante correo electrónico y a través del oficio UE/PP/0673/11, notificó al C. Andrés Gálvez Rodríguez la respuesta del Partido Revolucionario Institucional mencionada en el antecedente XVII.
- XIX. Con la misma fecha, la Unidad de Enlace mediante oficio UE/PP/0674/11, notificó a la Dirección Jurídica tanto la respuesta del Partido Revolucionario Institucional mencionada en el antecedente XVII, como la notificación al C. Andrés Gálvez Rodríguez.
- XX. Con fecha 29 de noviembre de 2011, por correo electrónico, se recibieron las solicitudes de declaración de afirmativa ficta hecha valer por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, misma que a continuación se muestran:

**ANDRÉS GÁLVEZ RODRÍGUEZ,**

---

ANTE COMPAREZCO Y EXPONGO LO SIGUIENTE:

QUE POR NUESTRO MI PROPIO DERECHO Y HACIENDO SABER QUE EN EL EJERCICIO DE PETICIÓN ENMARCADOS EN EL ARTÍCULO 6 Y 35 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN PLENO GOCÉ DE MIS DERECHOS POLÍTICOS SOLICITO A USTED POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITO SE DECLARE AFIRMATIVA FICTA A LAS A LAS SIGUIENTES SOLICITUDES CON NÚMEROS DE FOLIOS:

UE/11/01305	UE/11/01315	UE/11/01325	UE/11/01067	UE/11/01077	UE/11/01087	UE/11/01097
UE/11/01306	UE/11/01316	UE/11/01326	UE/11/01068	UE/11/01078	UE/11/01088	UE/11/00861
UE/11/01307	UE/11/01317	UE/11/01327	UE/11/01069	UE/11/01079	UE/11/01089	UE/11/00862
UE/11/01308	UE/11/01318	UE/11/01328	UE/11/01070	UE/11/01080	UE/11/01090	UE/11/00863
UE/11/01309	UE/11/01319	UE/11/01329	UE/11/01071	UE/11/01081	UE/11/01091	UE/11/00864
UE/11/01310	UE/11/01320	UE/11/01330	UE/11/01072	UE/11/01082	UE/11/01092	UE/11/00865
UE/11/01311	UE/11/01321	UE/11/01331	UE/11/01073	UE/11/01083	UE/11/01093	UE/11/00866
UE/11/01312	UE/11/01322	UE/11/01332	UE/11/01074	UE/11/01084	UE/11/01094	UE/11/00867
UE/11/01313	UE/11/01323	UE/11/01095	UE/11/01075	UE/11/01085	UE/11/01095	UE/11/00868
UE/11/01314	UE/11/01324	UE/11/01096	UE/11/01076	UE/11/01086	UE/11/01096	UE/11/00869

POR MOTIVOS DE QUE EL SUJETO OBLIGADO SE LE VENCIERON LOS TIEMPOS Y NO DIO CONTESTACIÓN EN LOS TIEMPOS ENMARCADOS EN EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A USTED ATENTAMENTE

PIDO:

PRIMERO: ME TENGA POR PRESENTADO LA PRESENTE PETICIÓN CUMPLIENDO CON LO ENMARCADO EN EL ARTÍCULO 6 Y 35 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS.

SEGUNDO: SE ME NOTIFIQUE LA RESPUESTA Y/O ACUERDO DE LA PRESENTE PETICIÓN EN EL DOMICILIO DESCRITO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL PRESENTE ESCRITO.



XXI. Con fecha 5 de diciembre de 2011, la Unidad de Enlace rindió ante el Comité de Información el informe previsto en el artículo 39, párrafo 2, fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

XXII. Con fecha 8 de diciembre de 2011, en sesión extraordinaria, el Comité de Información emitió el Acuerdo CI023/2011, con relación a la prórroga solicitada por la Unidad de Enlace para atender las solicitudes de afirmativas fictas recaídas a las solicitudes con número de folio de la **UE/11/01065 al UE/11/01085 y del UE/11/01087 al UE/11/01097**, presentadas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, resolviendo lo siguiente:

**"PRIMERO.-** A petición de la Secretaría Técnica de este Órgano Colegiado, se aprueba la ampliación del plazo por 20 días hábiles posteriores al vencimiento del término para la presentación de los proyectos de resolución correspondientes a las solicitudes de afirmativas fictas recaídas a las solicitudes **UE/11/00861 al UE/11/00891**, del **UE/11/00964 al UE/11/00995**, del **UE/11/1065 al UE/11/1097**, del **UE/11/1305 al UE/11/1332**, del **UE/11/01385 al UE/11/01430**, el **UE/11/01477 y UE/11/1478**, del **UE/11/02477 al UE/11/02622**, del **UE/11/02624 al UE/11/02637**, y del **UE/11/2695 al UE/11/2784**.

**NOTIFÍQUESE** al C. Andrés Gálvez Rodríguez, mediante la vía elegida por éste al presentar las solicitudes de información anexando copia de la presente Acuerdo."

XXIII. Con fecha 20 de diciembre de 2011, la Unidad de Enlace notificó al C. Andrés Gálvez Rodríguez mediante correo electrónico y oficio UE/PP/1149/11 el Acuerdo ACI023/2011 emitido por el Comité de Información.

### **Considerandos**

**PRIMERO.-** Que de conformidad por lo preceptuado en el artículo 61, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en la propia Ley.

**SEGUNDO.-** Que el Comité de Información es competente para conocer de la presente figura jurídica (Afirmativa Ficta), en términos de lo dispuesto en el artículo 6, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 2 y 53, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 y 39, párrafo 2, fracciones II y III, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, la Unidad de Enlace será el órgano encargado de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y estará adscrita a la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, destacando entre sus funciones las de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información, entendiéndose por información, de acuerdo al artículo 2, párrafo 1, fracción XXVII, la contenida en los documentos que se generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título.

**CUARTO.-** Que del examen de las solicitudes referidas en el antecedente marcado con el número 1 de la presente resolución, este Comité de Información advierte que existe una estrecha vinculación entre la materia de lo solicitado, el órgano responsable al que fue turnado y el sentido de la respuesta emitida a las mismas, ya que del estudio de mérito, se observa que la información solicitada se refiere a:

"SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO ----- DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, Y 2009.

1. NOMBRE DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE LABORARON EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.
2. NOMBRE DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE LABORARON EN CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.
3. SUELDO, PERCEPCIÓN O INGRESO ECONÓMICO QUE RECIBIERON MENSUALMENTE POR LABORAR CADA UNO TANTO EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.
4. INGRESOS ADICIONALES, BONOS, COMPENSACIONES U OTRAS RECIBIDAS MENSUALMENTE POR CADA UNO DE LOS QUE LABORABA TANTO EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.
5. NOMBRE DEL PUESTO OCUPADO POR CADA UNO DE LOS QUE LABORARON TANTO EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL COMO CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES

Por lo anterior este Comité considera pertinente examinar la conveniencia de acumular las solicitudes de información de la **UE/11/01065 al UE/11/01085 y del UE/11/01087 al UE/11/01097** con el objeto de emitir una sola resolución.

Es importante mencionar que las razones fundamentales de toda acumulación tienen su sustento en un principio lógico que busca hacer efectivo el principio de economía procesal, es decir; donde hay posibilidad de concentración, es necesario decretarla para evitar duplicidad o multiplicidad de procedimientos, a fin de ahorrar tiempo en la atención a los requerimientos de los solicitantes,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

evitar resoluciones contradictorias en asuntos que estén íntimamente vinculados o relacionados entre sí y lograr la mayor concentración y economía en el proceso; lo que redundará en una mejor y más expedita atención al solicitante.

Cabe mencionar que existen tres variantes para que se actualice esta figura jurídica, a saber: acumulación por identidad de partes o litisconsorcio; acumulación de acciones o de pretensiones, y acumulación de autos o de expedientes, esta última se refiere a la reunión de varios trámites en uno solo con el objeto de que se resuelvan en un único procedimiento, lo cual resulta aplicable para el caso que nos ocupa, a criterio de este Comité.

Al efecto, el artículo 27, párrafo 2 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información vigente establece:

"Artículo 27

De las resoluciones del Comité

[...]

2. Procederá la acumulación de expedientes en cualquier momento del procedimiento y hasta antes de su resolución, por litispendencia, conexidad o vinculación de dos o más asuntos respecto de una misma solicitud, diversas solicitudes de un mismo solicitante, un mismo tema, o que las respuestas o resoluciones provengan de un mismo órgano responsable."

Por lo anterior, resulta aplicable el criterio emitido por el Órgano Garante de Transparencia y Acceso a la Información, el cual sirve de apoyo a este Órgano Colegiado para resolver sobre la acumulación, cuyo rubro y texto son los siguientes:

**"ACUMULACIÓN, PROCEDE CUANDO EXISTE IDENTIDAD DE PERSONA Y ACCIONES, AÚN CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA SEA DISTINTA.** De una interpretación sistemática y armónica del artículo 42, numeral 1 fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede la acumulación de expedientes cuando existe litispendencia, conexidad o vinculación de dos o más asuntos; en consecuencia, cuando se presente conexidad de causa o una vinculación en la materia de los recursos de revisión, en razón de que el contenido de las solicitudes origen del fallo, se encuentren referidas a la obtención de información relativa a un mismo Organismo del Instituto Federal Electoral o Partido Político Nacional y el concepto de agravio esgrimido en cada uno de los recursos sea sustancialmente idéntico, así como el recurrente, por economía procesal procede la acumulación de expedientes; es decir, la acumulación de autos o expedientes sólo trae como consecuencia que la autoridad responsable los resuelva en una misma resolución, sin que se configure la adquisición procesal de las pretensiones a favor del recurrente o del órgano responsable, ello en virtud de que cada recurso es independiente y debe resolverse de acuerdo con la litis derivada de los planteamientos del recurrente o de los argumentos rendidos en los informes circunstanciados, por lo que los efectos de la acumulación son meramente procesales y la finalidad que se persigue con ésta determinación es única y exclusivamente la economía procesal y evitar sentencias contradictorias, o bien, no pueda decidirse sobre unos sin afectar a los otros





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

287

requiriéndose así que se decida sobre ellos dentro de un mismo proceso y en una misma resolución, sin dejar atrás los requisitos esenciales que se necesitan para configurar dicha figura; considerando lo anterior se concluye que se puede dar acumulación aún cuando únicamente exista identidad de persona y acciones, aún cuando la información solicitada sea distinta.

RECURSO DE REVISIÓN OGTAI-REV-20/2010 Y SUS ACUMULADOS OGTAI-REV-21/2010, OGTAI-REV-22/2010, OGTAI-REV-23/2010 Y OGTAI-REV-24/2010. RECURRENTE: C. ANDRÉS GÁLVEZ RODRÍGUEZ."

Así las cosas, este Comité de Información considera pertinente acumular las solicitudes de acceso información identificadas con los números de folio **UE/11/01065 al UE/11/01085 y del UE/11/01087 al UE/11/01097**, ya que por sus características encuadran en las hipótesis señaladas al inicio del presente considerando.

**QUINTO.-** Que este Comité de Información analizará si en la solicitudes acumuladas con los números de folio **UE/11/01065 al UE/11/01085 y del UE/11/01087 al UE/11/01097**, se satisfacen los requisitos de procedencia, para que se convalide la Afirmativa Ficta de conformidad con lo previsto en el artículo 39, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, tomando en consideración que los requisitos para que se pueda consagrar la figura jurídica de Afirmativa Ficta están relacionados con aspectos necesarios para la válida constitución de un proceso; y por ello, su estudio es preferente.

Así las cosas, el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, transcurridos 15 días hábiles contados desde su presentación, o 30 días hábiles cuando se haya prorrogado dicho plazo, se entenderá resuelta en sentido positivo; por lo que el instituto y en su caso los partidos políticos quedarán obligados a darle acceso a la información al solicitante en un periodo de tiempo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la terminación de los plazos antes señalados, cubriendo todos los costos generados por la reproducción del material informativo.

Para los efectos referidos en el párrafo que antecede, deberá desahogarse el siguiente procedimiento:

- I. Los particulares presentarán a la Unidad de Enlace copia de la solicitud en la que conste la fecha de su petición, o bien, señalarán el número otorgado por el sistema INFOMEX-IFE para verificar lo expresado por el solicitante o, en su defecto, podrá solicitar a la Unidad Enlace la



constancia de que no se le dio respuesta;

II. Una vez agotado el trámite aludido en la fracción anterior, la Unidad de Enlace contará con tres días hábiles para remitir al Comité la copia de la solicitud del informe en que señale si respondió en tiempo y forma al particular, para que resuelva lo conducente, dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de que recibió la solicitud;

III. De ser el caso, el Comité requerirá al órgano responsable o partido político un informe que justifique la falta de respuesta a la solicitud que se le había turnado.

IV. El Comité emitirá una resolución donde:

a) Conste la instrucción al órgano responsable, o al partido político para que le entregue la información solicitada, o

b) Determine que los documentos en cuestión son reservados, confidenciales o inexistentes. Para ello, la resolución instruirá al órgano responsable, o al partido político que resuelva de manera fundada y motivada la negativa correspondiente;

V. La Unidad de Enlace notificará al solicitante la resolución del Comité dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que haya emitido su resolución.

Bajo este orden de ideas, se puede deducir que el Comité de Información, emitirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la afirmativa ficta, una resolución donde conste la instrucción al órgano responsable o partido político para que le entregue la información solicitada, o bien en la que determine que los documentos en cuestión son reservados o confidenciales, en cuyo caso la resolución instruirá a los órganos responsables para que resuelvan de manera fundada y motivada la negativa correspondiente.

De lo antes mencionado, se puede inferir que efectivamente el solicitante cubrió con el requisito indispensable previsto en el artículo 39, párrafo 2, fracción I, y que es el haber señalado el número otorgado por el sistema INFOMEX-IFE para que la Unidad de Enlace verificara lo expresado por el ciudadano.

Lo anterior, se llevó a cabo el martes 29 de noviembre de 2011, mediante correo electrónico remitido por Andrés Gálvez Rodríguez, manifestando que: "se le vencieron los tiempos y no dio contestación en los tiempos enmarcados



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

dentro del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Federal Electoral".

Así las cosas, es pertinente que este Comité analice las actuaciones que corren agregadas en las solicitudes de información materia de la presente resolución, como a continuación se refieren:

El 17 de marzo de 2011, el C. Andrés Gálvez Rodríguez, mediante el sistema INFOMEX-IFE ingresó las solicitudes de información materia de la presente resolución; motivo por el cual, y a efecto de dar trámite al mismo la Unidad de Enlace las turno a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, quienes al dar contestación a las solicitudes señalaron que la información no obran en sus archivos, motivo por el cual las declararon inexistentes.

Derivado de lo anterior, este Comité de Información en sesión extraordinaria del 11 de abril de 2011 mediante la resolución CI652/2011 confirmó las declaratorias de inexistencia hechas valer por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, instruyéndose a la Unidad de Enlace a efecto de que turnara las solicitudes de información al Partido Revolucionario Institucional, para que, procediera en términos de lo dispuesto por el artículo 69, párrafo 5, inciso b) fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral, vigente en ese momento.

Esto es, en virtud de la declaratoria de inexistencia, se turnaron las solicitudes de información al Partido Revolucionario Institucional, para que fuera éste quien desahogara las solicitudes de información y en su caso las clasificara.

Así las cosas, el instituto político al dar respuesta a las solicitudes en comento, solicitó una prórroga de cuatro meses contados a partir de la fecha de asignación, a efecto de estar en posibilidad de integrar la información solicitada, misma que confirmó el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, mediante la resolución OGTAI-REV-479/11 y sus acumulados del OGTAI-REV-480/11 al OGTAI-REV-510/11.

Finalmente, mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2011, el Partido Revolucionario Institucional notificó a la Unidad de Enlace, el oficio ETAIP/130911/0681, mediante el cual dio respuesta al solicitante en donde señaló entre otras cosas lo que a continuación se transcribe:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

"... la información solicitada se pone a su disposición del C. Andrés Gálvez Rodríguez para su consulta in situ, en las instalaciones estatales de cada una de las organizaciones y sectores mencionados, previa cita con el Lic. José Antonio Sánchez Granillo, Subsecretario de Transparencia, en la siguiente dirección electrónica: <http://pri.org.mx/PRI/Transparencia/TransparenciaPRI.aspx>"

**[Énfasis Añadido]**

De lo antes transcrito, válidamente se puede determinar que, la respuesta al ciudadano mediante consulta in situ, motivo por lo cual, este Órgano Colegiado legalmente determina que no se violentaron los derechos del peticionario para acceder a la información, toda vez que, otorgó una respuesta indicando el domicilio para que pudiera acceder a ella, bajo las condiciones que encuentran sustento jurídico en el criterio emitido por el Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información que a continuación se cita:

**DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. SE TENDRÁ POR CUMPLIDO CUANDO SE PONGA A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN, O EN SU CASO, SE INDIQUE SU UBICACIÓN** El artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 21 del reglamento del Instituto Federal Electoral en la materia, obliga a los órganos del Instituto a entregar la información contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de sus atribuciones o su actividad y que éste se encuentre en sus archivos. Los dispositivos mencionados establecen que la obligación de proporcionar el acceso a la información se tiene por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante, para su consulta, los documentos en el sitio donde se encuentren, o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio. De igual forma, las normas aludidas indican que si la información se encuentra públicamente disponible en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. Lo anterior significa que el ejercicio del derecho de acceso a la información y por lo tanto el acatamiento de la obligación correlativa a cargo del órgano requerido de garantizar dicha facultad, encuentran su plena y eficaz actualización jurídica en el momento que la Unidad de Enlace del Instituto Federal Electoral pone a disposición del solicitante reproducciones de los registros o asientos de la información requerida, o bien, indica su localización a fin de que el peticionario, por sí mismo, acceda a ellos, tengan un carácter tangible o bien, un formato electrónico.

Recurso de revisión CCTAI-REV-04/04.- Recurrente: Mauricio Navarro Llanas- 24 de junio de 2004.  
 Recurso de revisión CCTAI-REV-01/05.- Recurrente: Leopoldo Regalado Allende.- 20 de mayo de 2005.  
 Recurso de revisión OGTAI-REV-22/08.- Recurrente: Karim Navarro Zamora - 6 de noviembre de 2008.  
 Recurso de revisión OGTAI-REV-23/08.- Recurrente: Patricia Cepeda Gutiérrez - 6 de noviembre de 2008.  
 Recurso de revisión OGTAI-REV-1/09.- Recurrente: Edgar Moreno Aguilera - 25 de marzo de 2009.  
 Recurso de revisión OGTAI-REV-3/09, Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez, - 27 de abril de 2009.  
 Recurso de revisión OGTAI-REV-5/09, Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez -18 de mayo de 2009.  
 Recurso de revisión OGTAI-REV-6/09, Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez-18 de mayo de 2009.  
 Recurso de revisión OGTAI-REV-8/09, Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez -18 de mayo de 2009.  
 Recurso de revisión OGTAI-REV-9/09, Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez- 1 de junio de 2009.  
 Recurso de revisión OGTAI-REV-22/09, Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez- 1 de junio de 2009.  
 Recurso de revisión OGTAI-REV-27/09, Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez- 20 de julio de 2009.  
 Recurso de revisión OGTAI-REV-28/09, Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez- 20 de julio de 2009  
 Recurso de revisión OGTAI-REV-30/09, Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez- 20 de julio de 2009  
 Recurso de revisión OGTAI-REV-35/09 y su acumulado OGTAI-REV-37/09; Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez - 17 de agosto 2009



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Recurso de revisión OGTAI-REV-36/09 y sus acumulados OGTAI-REV-38/09 y OGTAI-REV-39/09; Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez- 17 de agosto de 2009.  
OGTAI-REV-44/09, Recurrente: Vicente Ortiz y Castañeda - 17 de agosto 2009.  
Recurso de revisión OGTAI-REV-48/09, Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez- 27 de agosto de 2009  
OGTAI-REV-60/09, Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez- 28 de septiembre de 2009  
OGTAI-REV-65/09 Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez- 3 de noviembre de 2009  
OGTAI-REV-68/09, Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez- 3 de noviembre de 2009  
Recurso de revisión OGTAI-REV-7/10 y sus acumulados OGTAI-REV-8/10 y OGTAI-REV-9/10.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez - 20 de mayo de 2010.  
Recurso de revisión OGTAI-REV-20/10 y sus acumulados OGTAI-REV-21/10, OGTAI-REV-22/10, OGTAI-REV-23/10 y OGTAI-REV-24/10.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez - 23 de agosto de 2010.  
Recurso de revisión OGTAI-REV-44/10 y su acumulado OGTAI-REV-45/10.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez - 8 de octubre de 2010.  
Recurso de revisión OGTAI-REV-69/10.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez - 23 de noviembre de 2010.  
Recurso de revisión OGTAI-REV-70/10 y sus acumulados OGTAI-REV-71/10, OGTAI-REV-22/10 y OGTAI-REV-72/10.- Recurrente: Andrés Gálvez Rodríguez - 23 de noviembre de 2010.

Así las cosas, éste Órgano Colegiado determina que la solicitud de afirmativa ficta respecto de las solicitudes de información señaladas en el antecedente de la presente resolución, es improcedente.

En virtud de los razonamientos vertidos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2; 53 y 61, párrafo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, párrafo 1, fracción XXI; 17, párrafo 1; 19; 27, párrafo 2; 39, párrafo s 1 y 2, fracciones I y II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité emite la siguiente:

### Resuelve

**PRIMERO.-** Se ordena la acumulación de la solicitud de declaración de afirmativa ficta identificada con los números de folio **UE/11/01065 al UE/11/01085 y del UE/11/01087 al UE/11/01097**, en términos del considerando CUARTO de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se declara **improcedente** la afirmativa ficta hecha valer por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo resuelto en el considerando QUINTO de la presente resolución.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**NOTIFÍQUESE** al C. Andrés Gálvez Rodríguez, mediante la vía elegida por éste al interponer la solicitud de Afirmativa Ficta, anexando copia de la presente resolución, por oficio al Partido Revolucionario Institucional.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de enero de 2012.

**Ricardo Fernando Becerra Laguna**  
Coordinador de Asesores del  
Secretario Ejecutivo, en su carácter  
de Presidente del Comité de  
Información

**Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez**  
Director del Secretariado, en su  
carácter de Miembro del Comité de  
Información

**Lic. Luis Emilio Giménez Cacho  
García**  
Director de la Unidad Técnica de  
Servicios de Información y  
Documentación, en su carácter de  
Miembro del Comité de Información

**Lic. Mónica Pérez Luviano**  
Titular de la Unidad de Enlace, en  
su carácter de Secretaria Técnica  
del Comité de Información